

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso Verbal otros [actuación principal]

Rad. Nro. 110013103024 **2019 00688 00**

En atención a las documentales que precede, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Se rechaza el trámite de citación para la notificación personal del demandado Luis Alejandro Mancilla Largo¹, como quiera que en la comunicación que le fuera remitida se confundieron las disposiciones contenidas en el artículo 291 del C.G.P. con las establecidas en el Decreto 806 de 2020, siendo que dichas normatividades poseen formas de notificación independientes y términos propios, por lo cual no pueden mezclarse. Además, se indicó de manera incorrecta el número de radicado del proceso, pues se señaló 2019-00668 cuando en realidad es 2019 - 00688.

SEGUNDO: En atención a lo solicitado por el procurador judicial demandante², por secretaría remítasele a su dirección de correo electrónico el enlace de acceso correspondiente al presente proceso digitalizado.

De otra parte, se le pone de presente al memorialista, que el impulso del proceso recae en cabeza de la parte demandante como quiera que no se ha notificado al demandado. Tampoco hay lugar a correr traslado frente algún tipo de contradicción de la pasiva ya que la misma no ha comparecido al plenario.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--

C.C.R.

¹ Doc. 037 CorreoNotificación291.pdf.

² Docs. 039, 040 y 041